



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2011-MSI

SAN ISIDRO, 16 DE MARZO DEL 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Vistos, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Marzo de 2011, los Dictámenes N° 12-2011-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 12-2011-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en su artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes Técnicos que sustentan las Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles de la MSI y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inc. 29 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorándum N° 091-2011-0800-GAF/MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los expedientes de baja de tres (03) Bienes Patrimoniales, alta de tres (03) bienes patrimoniales y aceptación de donación de setecientos noventa y un (791) volúmenes de material bibliográfico;

Que, con Informe N° 0307-2011-0400-GAJ/MSI la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación de las Bajas y Altas de Bienes Patrimoniales, así como la aceptación de la donación de libros efectuada;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP;





Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación de material bibliográfico efectuadas por personas naturales durante el mes de enero 2011 de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

Mes de Donación	Cantidad de Volúmenes	Valorización US\$
Enero 2011	791	4,181.00

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de los siguientes bienes patrimoniales:

Nº	DESCRIPCION DEL BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	CAUSAL	VALOR CONTABLE S/.
01	Monitor LCD marca Dell	740877000673	Reposición por cobertura de garantía del fabricante.	273.43
02	Monitor LCD marca Dell	740877000728	Reposición por cobertura de garantía del fabricante.	300.04
03	Cámara fotográfica marca Kodak modelo Z1275	742208970121	Robo y/o pérdida	966.16

ARTICULO TERCERO.- Se apruebe el Alta de los siguientes bienes patrimoniales:

Ítem	Descripción del Bien	Causal de Alta	Valorización
01	Monitor LCD Marca DELL, identificado con número de serie CN-ORY979-74261-849-27VU	Reposición por Cobertura de Garantía	649.00
02	Monitor LCD Marca DELL, identificado con número de serie CN-OG248H-74261-88I-A5YB-A00	Reposición por Cobertura de Garantía	649.00
03	Cámara fotográfica marca Kodak modelo Z1275	Reposición	900.00





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a las siguientes áreas, en atención a las materias de su competencia: Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Subgerencia de Contabilidad y Costos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE**



**J. FERNANDO PICKMANN LAMADRID
SECRETARIO GENERAL**

